

**FINCAS CORRAL  
SANTA COLOMA, S. L.**

**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL  
SANTA EULALIA, S. L.**

**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL SANTS, S. L.**

**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL SEGRE, S. L.**

**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL SEGRIA, S. L.**

**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL SEVILLA, S. L.**

**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL TALAVERA, S. L.**

**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL TERUEL, S. L.**

**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL TORREJÓN, S. L.**

**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL TORRERO, S. L.**

**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL VALDEMORO, S. L.**

**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL VALENCIA, S. L.**

**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL VALLIRANA, S. L.**

**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL VICÁLVARO, S. L.**

**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL VILAFRANCA, S. L.**

**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL VILLARREAL, S. L.**

**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL VILLAVERDE, S. L.**

**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL VINAROZ, S. L.**

**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL ZARAGOZA, S. L.**

**Unipersonal**

**FINCAS CORRAL**

**ZARAGOZA CENTRO, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

Se complementa el anuncio de fusión por absorción de la sociedad absorbente Fincas Corral, Sociedad Limitada y las sociedades absorbidas, publicado en los Boletines Oficiales del Registro Mercantil los días 4, 5 y 6 de julio de 2005, añadiéndose la mención expresa conforme a los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la junta general.

Barcelona, 1 de agosto de 2005.—Don Alfonso Corral Membreive, Consejero de Fincas Corral, Sociedad Limitada.—44.732. y 3.ª 24-8-2005

**GARAJE MODERNO, S. A.**

*Convocatoria de la Junta General Ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, en Vitoria-Gasteiz, calle Portal de Gamarra, número 36, a las 10 horas del día 22 de septiembre, en primera convocatoria,

o, en su caso, en el día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y memoria), correspondientes al ejercicio económico iniciado el día primero de abril de 2004 y finalizado el día 31 de marzo de 2005.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del mencionado periodo.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el periodo primero de abril de 2004 al 31 de marzo de 2005.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores.

Quinto.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión.

Vitoria-Gasteiz a 18 de agosto de 2005.—La Secretaria del Consejo de Administración, María Cruz Achaerandio Fernández de Añastro.—45.077.

**HOLLIPARK, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**LANZAROTE TURÍSTICA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión Impropia*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de la sociedad «Hollipark, Sociedad Anónima» y el socio único de la sociedad «Lanzarote Turística, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», en sesiones celebradas el 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades, sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2004, también aprobados. La fusión aprobada se realizará mediante absorción por Hollipark, Sociedad Anónima» de «Lanzarote Turística, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», ambas inscritas en el Registro Mercantil de Arrecife, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el mencionado registro el 9 de junio de 2005, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta General y el socio único, respectivamente, de ambas sociedades. La mencionada fusión tiene el carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida, «Lanzarote Turística, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», está íntegramente participada por la sociedad absorbente, Hollipark, Sociedad Anónima» En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2005. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arrecife, 15 de julio de 2005.—El Secretario y el Presidente del Consejo de Administración de Hollipark, Sociedad Anónima», don Juan Francisco Rosa Marrero y don Rafael Lasso Cabrera.—El Secretario y el Presidente del Consejo de Administración de «Lanzarote Turística, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», don José Salcés de León y don Juan Francisco Rosa Marrero.—44.899.

2.ª 24-8-2005

**HOTEL PRINCESA YAIZA, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**GETSU NO DENWA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión Impropia*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de la sociedad «Hotel Princesa Yaiza, Sociedad Anónima» y el socio único de la sociedad «Getsu No Denwa Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», en sesiones celebradas el 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de las anteriores sociedades sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2004, también aprobados. La fusión aprobada se realizará mediante absorción por «Hotel Princesa Yaiza, Sociedad Anónima» de «Getsu No Denwa Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», ambas inscritas en el Registro Mercantil de Arrecife, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el mencionado registro el 30 de junio de 2005, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta General y el socio único, respectivamente, de las sociedades intervinientes. La mencionada fusión tiene el carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida, «Getsu No Denwa Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» está íntegramente participada por la sociedad absorbente, «Hotel Princesa Yaiza, Sociedad Anónima». En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2005. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arrecife, 15 de julio de 2005.—El Secretario y el Presidente de «Hotel Princesa Yaiza, Sociedad Anónima», don Basilio Guerra Timoner y don Anselmo Rosa Perdomo.—La Administradora Solidaria de «Getsu No Denwa Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», doña Rosa María Rosa Martín.—44.900. 2.ª 24-8-2005

**INTERPIS, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

**INMUEBLES RYA, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

En Junta Universal de socios de fecha 14 de abril de 2005, se ha tomado el acuerdo de escisión parcial de la sociedad Interpis, Sociedad Limitada, siendo la sociedad beneficiaria de la escisión Inmuebles Rya, Sociedad Limitada.

Los señores accionistas y acreedores tienen a su disposición en el domicilio social el acuerdo completo de escisión así como el balance.

Málaga, 14 de abril de 2005.—El Administrador único, M.ª Carmen García Díaz.—44.930. y 2.ª 24-8-2005

**LOGIC CONTROL, S. A.**

*Junta General Extraordinaria de Accionistas*

El Consejo de Administración de «Logic Control, Sociedad Anónima», de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar, Junta General Extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social, el próximo día 8 de septiembre de 2005, a las doce horas, en primera convocatoria, y el

día siguiente, 9 de septiembre de 2005, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente texto:

#### Orden del día

Primero.—Modificación de la denominación social de la sociedad y del artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Lectura y aprobación, y en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar expresamente que, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, los Señores Accionistas tendrán derecho a examinar, en el domicilio social, y a pedir entrega o envío gratuito del texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y los informes justificativos de las mismas.

Los Señores Accionistas podrán hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, haciéndolo constar bajo su firma, con carácter especial para esta Junta.

Sabadell (Barcelona), 12 de agosto de 2005.—Secretario del Consejo de Administración, Álvaro Ramírez López-Terradas.—45.282.

## NAKAGAWA CONTROL, S. A.

(Sociedad absorbente)

## NAKAGAWA ESPAÑA, S. A.

Sociedad unipersonal

## GOSEI IBÉRICA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

A efectos de lo previsto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que las Juntas Generales Ordinarias de las referidas sociedades, celebradas con carácter universal el día 30 de junio de 2005 han acordado por unanimidad la fusión por absorción de «Nakagawa España, S. A.» Sociedad unipersonal, y «Gosei Ibérica, S. A.» Sociedad unipersonal por parte de «Nakagawa Control, S. A.».

Como consecuencia de la fusión de «Nakagawa Control, S. A.» recibe a título universal el patrimonio íntegro de «Nakagawa España, S. A.» Sociedad unipersonal y «Gosei Ibérica, S. A.» Sociedad unipersonal, las cuales se disolverán sin liquidación quedando subrogada la absorbente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas. La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión redactado y firmado por los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión el día 29 de Junio de 2005 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Álava.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a acreedores, accionistas y socios de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión cerrados a 31 de Diciembre de 2004, así como el derecho de oposición de los acreedores, que podrán ejercitarlo en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 y 150 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la misma Junta General de accionistas que aprobó la fusión acordó el cambio de domicilio de «Nakagawa Control, S. A.» de la calle Landalucía número 11, Polígono Industrial de Jándiz de Vitoria a la calle Arangutxi número 5 Polígono Industrial de Jándiz de Vitoria y la consiguiente modificación del artículo 4 de los estatutos sociales que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4.º Domicilio Social: El domicilio social queda establecido en la calle Arangutxi número 5, Polígono Industrial de Jándiz de Vitoria.

Previo acuerdo de la Junta General, el domicilio social podrá ser trasladado a cualquier otro punto del territorio nacional.

El órgano de administración podrá acordar el traslado del domicilio dentro del mismo término municipal, así

como la creación, la supresión o el traslado de sucursales, agencias o delegaciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero.

Vitoria, 26 de julio de 2005.—El Administrador único de «Nakagawa Control, S. A.» «Nakagawa España, S. A.» Sociedad unipersonal y «Gosei Ibérica, S. A.» Sociedad unipersonal, D. Toshiro Kawanaka.—44.883.

y 3.ª 24-8-2005

## NOVA HIELO DE MALLORCA, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de Nova Hielo de Mallorca, Sociedad Anónima, de 25 de junio de 2005 se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en la sala Societat, Avenida de Palma n.º 1, Calviá, el día 14 de septiembre de 2005, a las 16 horas en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente 15 de septiembre de 2005, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social y examen y aprobación, si procede de las cuentas anuales, del informe de auditoría, el informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Nombramiento de consejeros.

Tercero.—Nombramiento de auditor de la sociedad.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación de facultades para ejecutar, formalizar, elevar a escritura pública e inscribir en el Registro mercantil los acuerdos adoptados por la Junta General.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 212, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos contables que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General de Accionistas, así como el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 114, los administradores requerirán la presencia de notario para que levante acta de la Junta General de Accionistas.

Calviá, 25 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Dolores Roses Abrines.—45.269.

## PÉREZ LÁZARO, S. L.

(Sociedad absorbente)

## L'ATALAYA DEL GENIL, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales de las sociedades «Pérez Lázaro, Sociedad Limitada», y «L'Atalaya del Genil, Sociedad Limitada», en sesiones celebradas ambas el día 30 de junio de 2005 en su domicilio social y con carácter de universales, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión de la totalidad de su patrimonio empresarial a la absorbente, en la proporción y demás términos previstos en el Proyecto de Fusión, adquiriendo por sucesión a título universal todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de «L'Atalaya del Genil, Sociedad Limitada».

Se ha considerado como balance de fusión el de ambas compañías a fecha de 31 de diciembre de 2004, también debidamente aprobados por las juntas, mediante absorción por «Pérez Lázaro, Sociedad Limitada», de

«L'Atalaya del Genil, Sociedad Limitada». Las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de 1 de enero de 2005, surtiendo efectos la fusión contablemente a partir de dicha fecha, a partir de cuyo momento las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente. Igualmente a partir de dicha fecha las nuevas participaciones que se atribuyen a los socios de «L'Atalaya del Genil, Sociedad Limitada», darán derecho a participar en las respectivas ganancias sociales.

El Acuerdo de Fusión concuerda exactamente con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Granada el día 23 junio de 2005, depósito publicado en el BORME número 129, del 7 de julio de 2005, el cual fue también aprobado por unanimidad por las juntas generales de ambas sociedades. Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 5.º de la sociedad absorbente, de tal modo que el capital queda ampliado hasta 115.173,00 euros, dividido en 115.173 participaciones de 1,00 euros de valor nominal, numeradas desde el 1 al 115.173, ambos incluidos.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Padul y Cenes de la Vega (Granada), 12 de julio de 2005.—El Administrador único, Francisco José Pérez Lázaro.—44.821.

y 3.ª 24-8-2005

## RECAMBIOS VIZCAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de fecha 12 de agosto de 2005 ha acordado convocar a Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en la calle Gudarien, número 2, de Basauri (Vizcaya) el 30 de septiembre de 2005, a las dieciocho horas en primera convocatoria, y en segunda, si a ello hubiere lugar, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, para deliberar y acordar con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Traslado del domicilio social de la Sociedad de Sestao (Vizcaya) calle Gabriel Celaya, sin número, pabellón a Basauri (Vizcaya), Gudarien Kalea, número 2, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Autorizar al Presidente y/o al Secretario del Consejo de Administración para que procedan a elevar a públicos los acuerdos adoptados con toda la amplitud requerida en derecho, incluida la subsanación de los errores de los mismos y su interpretación.

Cuarto.—Redacción del Acta y aprobación de la misma en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley.

Quinto.—Como consecuencia de las modificaciones estatutarias que se pretende, los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el Informe de los Administradores relativo al punto segundo del Orden del día, previsto en el artículo 144.1.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente los señores accionistas tienen derecho a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, así como el texto íntegro de todos y cada uno de los acuerdos propuestos en relación con los distintos puntos del Orden del día.

Basauri (Vizcaya), 12 de agosto de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Davalillo Luja.—45.074.